



Resolución Gerencial Regional
118-2016-GRA/GRTPE

Nº _____

VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 097-2014-GRA/GRTPE de fecha 24 de Junio de 2014 por la cual se autoriza la implementación de una Oficina de Atención Itinerante en la localidad de Chivay para brindar los servicios de competencia de la GRTPE, con una periodicidad quincenal, autorizando el traslado de personal de esta sede a dicha localidad para la atención de la misma. Y

CONSIDERANDO

Que, durante el tiempo transcurrido desde la expedición de la RGR de vistos hasta la fecha se ha evidenciado la necesidad que la Oficina de Atención implementada en la localidad de Chivay, capital de la provincia de Caylloma, brinde una atención permanente y no esporádica como se venía brindando, persistiendo y aun habiéndose incrementado las necesidades de la población de dicha localidad y sus distritos aledaños de contar con la presencia y servicios que brinda la GRTPE conforme su ROF, los que deben brindarse en el ámbito de toda la Región Arequipa; debiendo cumplir esta autoridad administrativa con el principio de subsidiariedad previsto en el inciso f) del Art. 4° de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, por el cual las actividades de gobierno alcanzan mayor eficiencia, efectividad y control de la población si se efectúan descentralizadamente; evitando a la población de dicho ámbito evitar trasladarse hasta esta ciudad para lograr la atención a sus requerimientos que son de competencia de la GRTPE.

Que, la Resolución de vistos consideraba el traslado de personal desde esta sede de la GRTPE hasta la localidad de Chivay cada quince días, con otorgamiento de viáticos correspondientes, teniendo que llevar dicho personal su documentación necesaria, útiles de escritorio y otros, lo cual se ha visto que genera mayores costos y dificulta la eficiencia y eficacia de los servicios; por lo cual debe modificarse dicha Resolución en el extremo que la atención no sea itinerante sino permanente, autorizando el traslado permanente de un servidor de esta GRTPE a dicha Oficina de Atención y de otro servidor con periodicidad quincenal, debiendo instalarse la Oficina de Atención ya con carácter de permanente.

Que, por las mismas consideraciones de la Resolución de vistos debe formularse un expediente técnico para sustentar la creación de una Zona de Trabajo y Promoción del Empleo en Chivay, con las modificaciones a los instrumentos de gestión ROF, MOF, CAP, los cuales deben ser modificados por norma del Gobierno Regional; siendo de competencia de la Oficina de Administración la formulación de dicho expediente técnico.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2015-GRA/GR.

SE RESUELVE:





Resolución Gerencial Regional

118-2016-GRA/GRTPE

ARTICULO 1°: ~~Nº~~ **MODIFICAR** la Resolución Gerencial Regional Nº 097-2014-GRA/GRTPE en el extremo que la Oficina de Atención de la GRTPE en la localidad de Chivay tenga una atención permanente y no itinerante o quincenal. **AUTORIZANDO** el traslado permanente de un servidor de esta GRTPE a dicha Oficina de Atención y de otro servidor con periodicidad semanal; así como el traslado de mobiliario, equipos informáticos, útiles de escritorio y documentación necesaria a dicha Oficina de Atención.

ARTICULO 2°: **DISPONER** que la Oficina Técnico Administrativa adopte las acciones pertinentes a efecto de que se de cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y también proceda a formular un expediente técnico para sustentar la creación de una Zona de Trabajo y Promoción del Empleo en Chivay ante el Gobierno Regional.

ARTICULO 3°: **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a veintiocho de Octubre del año dos mil dieciseis.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abog. Freddy Fernando Cahui Calizaya
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo